

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 11 DE MADRID

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de administrador concursal de **ASOCIACION DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID** en los autos de referencia seguidos ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho **DIGO**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 96.5 de la Ley Concursal, se elevan al Juzgado al que tengo el honor de dirigirme los **TEXTOS DEFINITIVOS**, incluyendo en los mismos cualquier novedad producida desde la fecha de presentación del informe provisional hasta el momento, en relación a:

- **INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA**
- **LISTA DE ACREEDORES**
- **EXPOSICION MOTIVADA**
- **RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA** pagados y pendientes de pago, con expresión de los vencimientos respectivos.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, los admita, y por presentados los **TEXTOS DEFINITIVOS**, en los cuales se reflejan las novedades producidas desde la fecha de presentación del informe hasta el momento, dándose por reproducido el resto del contenido del informe provisional. Por ser justicia que respetuosamente se solicita en Sevilla, a 05 de julio de 2.019.

TEXTOS DEFINITIVOS

A) INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

a) Incidentes de impugnación de la masa activa.

No se ha planteado incidente alguno de impugnación al informe presentado en relación a la masa activa.

b) Acciones de reintegración

No ha sido ejercitada ninguna acción de reintegración.

B) LISTA DE ACREEDORES

a) Incidentes de impugnación de la Lista de acreedores

No se ha planteado incidente concursal alguno de impugnación al informe presentado en relación a la lista de acreedores formulada ni a la clasificación otorgada.

b) Modificaciones introducidas en la lista de acreedores.

Tras la presentación del informe provisional a que hace referencia el artículo 74 y siguientes de la Ley Concursal, en fecha 22 de julio de 2.016, se ha de modificar la lista de acreedores incorporada al mismo de conformidad con lo siguiente:

- Respecto al crédito privilegiado reconocido a favor de D^a Marta Bellón Garvi de 34.752,81 €, el FOGASA ha acreditado el pago a su favor por

importe de 5.171,42 euros, atendiendo a 4.239,16 euros de salario, y 932,26 de indemnización, acordándose mediante Diligencia de 05 de octubre de 2.018 la modificación subjetiva interesada por el FOGASA. En consecuencia, se reconoce:

- A favor **Doña D^a Marta Bellón Garvi**, como crédito privilegiado 29.581,39 €, esto es, 25.048,08 € de indemnización, y 4.533,31 por concepto de salarios.
 - A favor del **FOGASA**, como crédito privilegiado 5.171.42 €, esto es, 4.239,16 en concepto de salarios, y 932,26 € de indemnización abonados a la ex trabajadora.
- Respecto al crédito reconocido a favor de D. Javier Ormazabal del Campo, el FOGASA ha acreditado el pago a su favor el importe de 11.245,39 €, de los cuales, 1.304,23 euros corresponden a salario y 9.941,16 a indemnización, acordándose mediante Diligencia de 05 de octubre de 2.018 la modificación subjetiva interesada por el FOGASA. En virtud de todo ello se reconoce:
- A favor del **FOGASA**, como crédito privilegiado se reconoce un crédito por importe total de 11.245,39 €.
- Por la AEAT se han comunicado dos créditos con fecha de vencimiento de 05/10/17 y 20/07/18 por importe total de 84.729,86 € en concepto de *“REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS. SUBVENCIONES”* cuya inclusión como créditos contra la masa ha sido desestimada por esta administración concursal, entendiéndose que se trata de créditos concursales (STS Sala de lo Civil, nº 645/2018 de 20 de noviembre de 2.018. Rec. Nº 3446/2015). Por tanto, debemos reconocer los siguientes créditos:

1. CRÉDITOS CON PRIVILEGIO GENERAL (Art. 91.2º Ley Concursal).

a) 16.668,65 €

b) 17.977,58 €

c) TOTAL PRIVILEGIADOS (Art. 91.4º LC): 34.666,23 €**2. CRÉDITOS ORDINARIOS (Art. 89.3 Ley Concursal).**

a) 16.688,65 €

b) 17.977,58

c) TOTAL ORDINARIOS: 34.666,23 €**3. CRÉDITOS SUBORDINADOS (Art. 92 Ley Concursal).****a. RECARGOS**

(a) 6.675,46 €

(b) 7.191,03 €

TOTAL: 13.866,49 €

b. INERESSES

(a) 1.146,72 €

(b) 384,18 €

TOTAL: 1.530,90 €

c. TOTAL SUBORDINADOS: 15.397,39 €**4. TOTAL CRÉDITOS CONCURSALES: 84.729,86 €****C) EXPOSICION MOTIVADA**

De todo lo expuesto se desprende que la diferencia en el activo y pasivo de la concursada reflejada en el informe provisional y en los textos definitivos, es la siguiente:

	INFORME PROVISIONAL	TEXTOS DEFINITIVOS
ACTIVO	46.562,78 €	46.562,78 €
PASIVO	82.304,82 €	167.034,68 €
DEFICIT	-35.742,04 €	-76.995,04 €

Asimismo, como otros datos de interés producidos con posterioridad a la presentación del informe provisional, caben señalar los siguientes:

- Tras la demanda interpuesta por D. ROBERTO MARTIN GÓMEZ el 11/12/2015, admitida a trámite el 11 de enero de 2016, se dictaba Sentencia Nº 446/2016 de 14 de octubre de 2016 por el Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid de Refuerzo en el procedimiento por despido 1271/2015 por la que se acordaba desestimar las pretensiones de la actora contra ADESEMA y la administración concursal por falta de legitimación pasiva, siendo firme actualmente.
- En lo respectivo a la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D^a ISABEL ALVAREZ BLANCO el 12/11/2015, admitida a trámite mediante Decreto dictado el 12 de enero de 2016, el 17 de octubre de 2016 se dictaba Sentencia por el Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid de refuerzo en el procedimiento por despido nº 1170/2015 acordando desestimar la misma, contra ADESEMA y la administración concursal por falta de legitimación pasiva.

D) RELACIÓN DE CREDITOS CONTRA LA MASA

No nos consta que se hayan devengado durante el concurso crédito contra la masa alguno, a excepción de los honorarios de la administración concursal, y los honorarios del Letrado instante de la concursada (cuya procedencia estamos pendientes de valorar para su abono correspondiente), de lo que se dará cuenta en el informe trimestral más próximo:

	EMPRESA /CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA VTO	IMPORTE (€)	PAGADO (€)	IMPORTE PTE PAGO (€)
--	----------------------	----------	-----------	-------------	---------------	-------------------------

1	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	HONORARIOS FASE COMÚN 50%	29/07/2016	266,05	-	266,05
2	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE COMÚN 50%	10/10/2018	266,05	-	266,05
3	ACTUS SILVERA Y ASOCIADOS S.L.U.	LETRADO INSTANTE HONORARIOS	10/10/2018	5.445,00	-	5.445,00
4	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/12/2018	53,21	-	53,21
5	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/01/2019	53,21	-	53,21
6	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/02/2019	53,21	-	53,21
7	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/03/2019	53,21	-	53,21
8	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/04/2019	53,21	-	53,21
9	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/05/2019	53,21	-	53,21
10	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE DE LIQUIDACION	05/06/2019	26,60	-	26,60
TOTAL						6.269,80 €

E) DILIGENCIA DE CIERRE

Al cierre de este informe, salvo error, no se ha producido cambio alguno, al margen de los relacionados anteriormente, dignos de mención.

La Administración Concursal

En Madrid, a 05 de julio del 2.019.